

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

La *Gaceta de Madrid* de este día publica la siguiente circular:

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL.—Circular.—Esta Junta, en sesión celebrada el día 13 del corriente, á que concurrieron bajo mi presidencia, los señores D. Práxedes M. Sagasta, D. Cristiano Martos, D. Nicolás Salmerón, D. Emilio Castelar, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Francisco de Cárdenas, Marqués de la Vega de Armijo, D. Juan Valero y Soto, D. José de Elduayen, D. Rafael Cervera, D. Francisco Silvela, Don Víctor Balaguer, D. Gaspar Núñez de Arce y D. Trinitario Ruiz Capdepón, ha adoptado los siguientes

#### ACUERDOS

##### PRIMERO

La Junta central no resolverá ninguna reclamación que se la dirija por actos ú comisiones definidos y penados como delitos en la ley Electoral, de los cuales compete conocer únicamente á la jurisdicción ordinaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la expresada ley.

Tampoco resolverá ninguna reclamación por falta de cumplimiento de las obligaciones y formalidades que dicha ley, ó las disposiciones dictadas ó que se dicten para su ejecución, impongan á cuantas personas intervengan con carácter oficial en las operaciones electorales y no constituyen delito mientras no se presenten documentos para justificar la reclamación, debiendo expresarse en ella el domicilio por lo menos del primero de los firmantes.

##### SEGUNDO

Las reclamaciones relativas á la constitución de las Juntas municipales del Censo se formularán por escrito ante las mismas Juntas, pudiendo acudirse contra sus resoluciones á la Junta central.

### TERCERO

Estos acuerdos se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Y lo participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva adoptar las medidas oportunas para que se publiquen en el *Boletín oficial* de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Congreso 14 de Octubre de 1890.—El Presidente, Manuel Alonso Martínez.—Sr. Presidente de la Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de.....»

Lo que por orden de la Junta central se publica en este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 13 de Octubre de 1890.—El Presidente, Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Septiembre de 1890

PRESENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo.—García Aramburo.—Martín Corral.—Cortina.

Abierta la sesión á la dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Quedar enterada de la Real orden autorizando á esta Corporación para adquirir por administración de los fabricantes de Berlin, varios aparatos con destino á la instalación del departamento electrotrápico del Hospital provincial, y disponer que dicha Real orden se una á sus antecedentes para los efectos que procedan.

Pasar á la Contaduría, para los efectos correspondientes, la comunicación del director de la revista titulada *Biblioteca de la Provincia*, remitiendo el tomo 9.º de dicha Biblioteca.

Pasar á informe del Sr. Diputado Visitador del Hospicio la instancia de Don Agustín Matanza, que solicita instalar en el Hospicio un taller de marmolista para la enseñanza de los acogidos.

Remitir al Sr. Secretario del Gobierno de esta provincia los documentos que reclama para el esclarecimiento de los hechos que han motivado el expediente que instruye, á consecuencia de las denuncias que hizo ante la Diputación el Diputado provincial D. Jerónimo del Moral.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, el expediente sobre construcción de pabellones para enfermedades contagiosas, sistema Danly.

Declarar vacante la plaza de Alumno interno de la Beneficencia provincial, para que fué nombrado D. Francisco Viñales y Barrera, por no haberse presentado á tomar posesión, á pesar de haber transcurrido el plazo legal; y correr la escala, colocando en el último lugar de los de segunda clase, con una peseta diaria, á D. Juan Martín Zaldos, aprobado en los exámenes últimamente verificados.

Desestimar, en vista de lo informado por la Junta provincial de extinción de langosta, las instancias de los Ayuntamientos de Buitrago y Manjirón, en solicitud de que se les conceda indemnización por los gastos hechos para la destrucción de dicho insecto durante la primavera.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación de los desperfectos causados en el encachado del puente emplazado en la carretera de Boadilla, importante 490 pesetas 52 céntimos; y anunciar con diez días de anticipación la subasta para contratar el expresado servicio.

Pasar á informe del Sr. Visitador de carreteras el expediente sobre modificación del plan de las provinciales, solicitado por los Ayuntamientos de Valdellana, Perales, Tielmes y Belmonte.

Dar orden á Depositaria para que admita la consignación del importe de la contribución territorial de la Plaza de Toros que entrega el Apoderado del arrendatario, recogiendo el Depositario á su vez el recibo de la recaudación, y oficiar al Sr. Delegado de Hacienda pública haciéndole presente lo manifestado por dicho Apoderado acerca del pago de los apremios, é insistiendo en que éstos no proceden, si lo que manifiesta el Apoderado es cierto.

Se dió cuenta de cinco relaciones de gastos originados por la conducción de dementes á varias provincias.

Pedida la palabra por el Sr. Marchan-

te, dijo que, en su opinión, estas cuentas debían venir visadas por el Sr. Diputado Visitador del departamento de dementes, en cuyo caso nada tendría que decir acerca de las mismas.

El Sr. Cortina manifestó que cuando se encargó de la visita del departamento de dementes, se encontró con la costumbre de que el Inspector que hacía las conducciones presentaba directamente las cuentas de los gastos, y no queriendo hacer innovaciones en este asunto, se ha limitado á usar de sus atribuciones como Vocal de la Comisión provincial, aprobando ó reparando las indicadas cuentas, con tanto más motivo cuanto que él no puede legalizar gastos hechos por el Inspector fuera de la provincia de Madrid, porque no tiene medios de comprobarlos; que el Inspector cree que es el único autorizado para verificar las conducciones de dementes, y habiendo hecho otros empleados alguna conducción con el fin de evitar mayores gastos á la provincia, el Inspector les ha recogido las cuentas y las ha incluido en las suyas.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que el señor Cortina, por acuerdo de la Comisión, encargó la conducción de dementes á varios empleados, y éstos deben presentar su cuenta por separado.

El Sr. Arroyo manifestó que deben justificarse las cuentas con documentos, porque de otro modo no son más que una relación de gastos sin comprobación alguna.

El Sr. Marchante propuso también que se justifiquen las referidas cuentas.

El Sr. Cortina indicó que los empleados encargados de la conducción habían suplido algunas cantidades, aunque pequeñas; que el Inspector no les abona hasta que le paguen á él sus cuentas, y que como hay algunas partidas cuya justificación no es fácil, cree que debe adoptarse alguna determinación para lo sucesivo.

El Sr. Gálvez Holguín propuso que se devuelvan las cuentas para que se presenten de nuevo con los justificantes necesarios, y que los empleados que han verificado alguna conducción de dementes formulen por separado sus cuentas respectivas.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Gálvez Holguín.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador, Presidente de la Junta pro-



vincial de Instrucción pública, haciendo presente que dicha Junta no tiene local fijo en donde pueda celebrar sus sesiones y reunirse las Comisiones de la misma, rogando que la Comisión provincial se sirva destinar uno de los despachos del Palacio de la Diputación para los servicios de la expresada Junta.

La Comisión acordó contestar al señor

Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, que la misma puede disponer del despacho que en el segundo piso del Palacio de la Diputación ocupaba el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos provinciales.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Habiendo sufrido extravío 11 documentos correspondientes al pago de 14 plazos, suscritos por D. José Parellada, comprador que fué por quiebra de D. Agustín Royo, de una casa en esta Corte, calle del Soldado y la Libertad, con accesorias á la del Arco de Santa María, números 6 y 7 antiguos y modernos 12 por la primera, 29 por la segunda y 32 por la tercera, bajo el núm. 91 del Inventario de Beneficencia, y como precedentes del Colegio de la Paz, cuyos documentos fueron expedidos en la forma que á continuación se expresan:

Fecha de los pagos	Número de la c/p	PLAZOS	Reales
10 Junio 1863.	401	1.º	36.418 38
18 Febrero 1864.	760	2.º	36.418 38
21 Marzo 1865.	814	3.º	36.418 38
12 Julio 1866.	94	4.º	36.418 38
28 Febrero 1867.	Banco de España.	5.º	36.418 38
18 Noviembre 1868.	60	6.º	36.418 38
Idem.	Banco de España.	7.º	36.418 38
8 Febrero 1870.	»	8.º	36.418 38
13 Marzo 1871.	»	9.º	36.418 38
16 Febrero 1872.	»	10.º	36.418 38
16 Noviembre 1861.	685	Por los cuatro plazos, dos al 8 por 100 y dos al 7 por 100, que había vencidos y paga ahora según la escritura de adjudicación.	182.091 90
TOTAL.....			606.973

En su consecuencia, se hace público por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 18 de Mayo de 1863, para que la persona que los haya encontrado se sirva entregarlos en estas oficinas provinciales, en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se declararán nulos los referidos documentos.

Madrid 6 Octubre 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**AYUNTAMIENTOS**

**Arganda**

Este Ayuntamiento arrienda, con autorización superior, los aprovechamientos forestales que se expresarán, bajo el tipo que á cada uno se señala, por medio de subasta pública, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa á los 30 días de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce en punto de la mañana y condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Municipio.

**PASTOS**

LOCALIDAD	SUPERFICIE — Hectáreas	Número y clase de ganados				TASACION en Pesetas
		Lanar	Cabrio	Vacuno	NUMERO total de cabezas	
Tercer tranzón de la dehesa Carrascal.....	53	200	»	»	200	200
Valdelospozos y agregados ..	200	400	100	»	500	500

**LEÑAS**

LOCALIDAD Y LÍMITES	ESPECIE	NUMERO de estéreos de leña	VALOR total en pesetas
Tercer tranzón titulado Castaña.....	Mata de roble	200	200

Arganda 6 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Mariano Rianza.

**Móstoles**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del corriente ejercicio.

MES DE JULIO  
Sesión del día 2

Declarada abierta por el Sr. Presidente D. Zacarías Rodríguez y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió S. I. por enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación referente á las medidas sanitarias que se deben adoptar en circunstancias excepcionales.

También lo fué de haber correspondido á este pueblo 121 pesetas con 67 céntimos para sostenimiento de la cárcel del partido en el ejercicio actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, acordó:

Aprobar en todas sus partes la contestación dada por el Sr. Alcalde á la orden circular del Vicepresidente de la Excelentísima Diputación provincial de fecha 24 de Junio próximo pasado.

Aprobar sin reparos la cuenta de consumos rendida por el Depositario del ramo D. Agustín Lorenzo, respectiva al ejercicio de 1889-90.

Aprobar así bien la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reparación de caminos vecinales y agrícolas, importantes 348 pesetas con 78 céntimos, cuya suma se abonará con cargo al art. 2.º, capítulo 3.º del presupuesto del 89-90, mediante á haberse llenado los requisitos del art. 66 de la ley Municipal.

Abonar con cargo al art. 2.º, cap. 3.º del mismo presupuesto, la cantidad de 83 pesetas con 30 céntimos por el importe del petróleo suministrado para el alumbrado público hasta el 13 de Junio anterior.

Librar á favor del Alguacil del Ayuntamiento, con cargo al capítulo Imprevistos, la suma de 15 pesetas 62 céntimos que le corresponden por el aumento de sueldo que le fué concedido por la Junta municipal en el cuarto trimestre del ejercicio anterior.

Imponer á los Guardas municipales un descuento de dos días de haber á cada uno por faltas en el cumplimiento de su deber.

Reclamar á D. Rafael Llorente, encargado de la dirección de las obras del ferrocarril de Madrid á Navalcarnero, los planos de las mismas, referentes á la expropiación de terrenos que le fueron facilitados para un servicio urgente.

**Sesión del día 9**

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 156 al 161.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Declarar Vocales natos de la Junta municipal del Censo, conforme á la ley de 26 de Junio próximo pasado, además del Ayuntamiento actual, al Alcalde único vecino de esta villa, D. Agapito Lorenzo, y á los que cesaron en la última renovación.

Que se fijen al público en el sitio acostumbrado, el último día del presente mes, la lista prevenida en el disposición segunda transitoria de la referida ley.

Que se formen por la Secretaria las listas de contribuyentes que previene el artículo 66 de la ley Municipal.

Excitar el celo del Sr. Depositario de fondos municipales para que procure realizar oportunamente las cantidades que deben ingresar en sus arcas, y que remita en otro caso certificación de los no realizados.

Aprobar, sin perjuicio de subsanar cualquier error ú omisión que en lo sucesivo se observe, las cuentas presentadas por el apoderado del Ayuntamiento Don José Fernández, librando á su favor, además del premio de agencia que le está asignado, y con cargo al capítulo Imprevistos del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1889-90 á que el servicio pertenece, la cantidad de 64 pesetas á que ascienden los gastos suplidos en todo el año por certificaciones de presupuestos y copias de poder, reintegros, facturas y gastos de correo.

**Sesión del día 16**

Aprobada el acta de la anterior, que fué S. I. enterado de la correspondencia oficial recibida con posterioridad, así como de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 162 al 167.

Ocupándose del despacho ordinario acordó:

Aprobar las listas de contribuyentes y distribución de las mismas, las cuales se expondrán al público por el término legal.

Expedir, con arreglo á lo que resulte del amillaramiento, la certificación solicitada por D. Francisco Supirani en instancia de 11 del actual.

Abonar á D. Joaquín Abella y otros publicistas, con cargo al capítulo Imprevistos del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1889-90, la cantidad de 37 pesetas por la suscripción del corriente año á varias obras administrativas.

**Sesión del día 23**

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

**Sesión del día 30**

Declarada abierta, se leyó y aprobó el acta de la anterior, disponiendo se dé el debido cumplimiento á cuantas disposiciones se han publicado en los BOLETINES OFICIALES con posterioridad recibidos.

Ocupándose del despacho ordinario acordó:

Nombrar Comisionado especial á Don Cristóbal de Enciso, para que, caso de no surtir efecto la excitación acordada en esta fecha por el Sr. Alcalde, incoe desde luego expediente ejecutivo de apremio contra Melchor Orgáz Valle, de estos vecindarios, con el fin de hacer efectivas 668 pesetas que resulta adeudar á fondos municipales.

Examinaron y aprobaron las listas electorales que han de fijarse al público á las ocho del día de mañana, con arreglo á la ley del Sufragio de 26 de Junio próximo pasado.

**MES DE AGOSTO**

**Sesión del día 6**

Después de aprobada el acta de la anterior, fué S. I. enterado de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 180 al 183, así como del cupo definitivo por consumos, fijado á este pueblo para el ejercicio en curso, del que resulta comparado con el anterior, una baja de 50 pesetas con 30 céntimos.

**Sesión del día 13**

Declarada abierta por el Sr. Presidente D. Zacarías Rodríguez, fué leída y aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 186 al 191.

Ocupándose del despacho ordinario, adoptó S. I. los siguientes acuerdos:

Declarar de la Compañía constructora del ferrocarril de Madrid á la Villa del Prado, los pasos á nivel que deben dejarse en este término como de absoluta necesidad para la agricultura, según resulta del acta.

Oficiar á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes de Villaviciosa y Alcorcón, rogándoles se sirvan solicitar respectivamente como indispensable para este vecindario, los pasos á nivel sobre los caminos de Zarzuela y los Morales.

**Sesión del día 20**

Abierta á las siete de la mañana, día



PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dionisia Fernanz y de Santos, natural de Aguila Fuente (Segovia), hija de Damián y Petra, de 24 años de edad, soltera, labradora, que ha vivido en la calle de Galileo, núm. 31, boardilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en la causa que se le ha seguido por hurto.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndola á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Dada en Madrid á 30 de Septiembre de 1890.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, por mi compañero Sr. Moreno, G. Sánchez Garrido.

CENTRO

Por el presente se cita y llama á Anastasia Durán y su madre, que han vivido en la calle de Garcilaso ó de las Virtudes de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á fin de evacuar la cita que les resulta en la causa que se sigue contra Manuel Ruano Merino, por disparo de arma de fuego; aperecidas que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Octubre de 1890.—V.º B.º—Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á una mujer llamada Leoneia, de unos 30 años de edad, de estatura alta, morena, viste traje negro, toquilla azul, mantón también negro, y servía en calidad de asistenta á Aurora Fernández Lancela, calle de las Minas, núm. 21, piso tercero interior, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días siguientes á la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, con objeto de responder á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de robo; aperecida que de no verificarlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la citada procesada, trasladándola, caso de ser habida, á la cárcel de su sexo á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Septiembre de 1890.—V.º B.º—El Sr. Juez, Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

nar denominado Barranca y los otros 200 en el denominado Elechosa, de estos Propios. La referida subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el primer domingo siguiente después de transcurridos 30 días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

El pliego de condiciones y tipo que ha de servir de base para la repetida subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también lo estará en el acto de la subasta, con el fin de que puedan enterarse cuantos los tuvieren por conveniente.

Navacerrada 1.º de Octubre 1890.—El Alcalde, por ausencia, Eleuterio Garabaya.

Navacerrada

Con superior autorizaci6n se sacan á pública subasta el arrendamiento de pastos por año forestal que á continuaci6n se expresan:

Los de los tranzones 1.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la dehesa denominada Golondrina; los del monte denominado Cerca Grijuela, y por último, los del monte Cerquilla Concejo de estos Propios.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa el primer domingo siguiente después de transcurridos 30 días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones donde se expresa el número y clase de ganados con que se ha de hacer cada aprovechamiento, y tipos que han de servir de base para las repetidas subastas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también lo estarán en el acto de las mismas, con el fin de que puedan enterarse cuantos deseen tomar parte en ellas como licitadores ó lo tuvieren por conveniente.

Navacerrada 1.º de Octubre 1890.—El Alcalde, por ausencia, Eleuterio Garabaya.

Perales de Tajuña

El día 16 del próximo mes de Noviembre, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el disfrute de los aprovechamientos que á continuaci6n se expresa:

	TASACION
	Pesetas.
Aprovechamiento de las leñas del tranz6n Sanchacero, en la dehesa Valdeporquerizas....	300
Idem de los pastos de la misma dehesa en sus tranzones 1.º, 3.º y 5.º, para su disfrute por 750 cabezas de ganado lanar.	1.500
Idem de los pastos del Prado del Lunar, para 50 cabezas de ganado lanar.....	200
Idem de los pastos de los cerros de la casa de Ortego, para 200 cabezas de ganado lanar.....	200
Idem de los pastos de los Pradillos, para 50 cabezas de ganado lanar.....	100
Idem de los pastos de los Pradillos de la Laguna, para 20 cabezas de ganado lanar.....	15

El aprovechamiento de los pastos terminará el 30 de Septiembre de 1891, excepto los de la Dehesa, cuyo disfrute concluye el 31 de Marzo próximo. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se anuncia al público llamando licitadores.

Perales de Tajuña 6 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Ildelfonso Cediel.

Se dió S. I. por enterado de un oficio de la Compañía constructora del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado, de fecha 3 del actual, acusando el recibo del de esta Alcaldía, en la que se remiti6 á la Empresa relaci6n certificada de los pasos á nivel solicitados por esta Corporaci6n.

Ocupándose del despacho ordinario, acord6:

Aprobar la cuenta rendida por el Maestro de obras Francisco García, de las ejecutadas en el edificio Escuelas, importante 180 pesetas 25 céntimos, que se abonarán en la siguiente forma: 75 pesetas con cargo al artículo y capítulo 4.º del presupuesto vigente, única cantidad consignada para este objeto, y las 105 pesetas 25 céntimos restantes del de Imprevistos, abonándose también á Benito Teso, con cargo al mismo capítulo del presupuesto adicional correspondiente al ejercicio de 1889-90, la cantidad de 30 pesetas por el combustible facilitado para las oficinas municipales en el último invierno.

Sesi6n del día 17

Declarada abierta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se ley6 y aprob6 el acta de la anterior, dándose acto seguido cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 216 al 221.

A propuesta del Sr. Presidente, y en virtud de no haber tenido efecto la corrida de toros que debió celebrarse el 13 del actual, acord6 S. I. aplazar el espectáculo para el día 28 del corriente mes, solicitando previamente el competente permiso de S. E. el Gobernador civil de la provincia.

Sesi6n del día 27

Declarada abierta, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

También se leyeron los BOLETINES de la última semana exceptuando el número 223 no recibido.

Ocupándose del despacho ordinario, se acord6:

Darse por notificado de la orden del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, de fecha 22 del que cursa, para que en término de tres días satisfaga 893 pesetas que el Ayuntamiento adeuda al Tesoro, según dicha orden, por consumos del corriente ejercicio y descuento sobre haberes en los tres anteriores, acordando se acuse su recibo, se paguen desde luego los consumos y el descuento del 89-90, hasta averiguar si están ó no satisfechos los de los dos anteriores ejercicios.

Nombrar al Regidor Sindico del Ayuntamiento D. Juan Marcos, para que en representaci6n de la Corporaci6n, otorgue poder notarial á favor de D. José Fernández Lorencini, autorizándole para que represente al Ayuntamiento en cuantos asuntos se refieren y constan del acta, cuyo apoderado seguirá disfrutando el premio de agenciación de 150 pesetas anuales que le está asignado.

Junta municipal

MES DE AGOSTO

Sesi6n del día 31

Destinada exclusivamente á la constituci6n de la nueva Junta.

M6stoles 6 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.—El Secretario, Mariano Torrej6n.

Navacerrada

Con superior autorizaci6n se sacan á pública subasta 400 pinos, 200 en el pi-

pués de explicar el Sr. Presidente que habia considerado imprescindible anticipar la hora en que el Ayuntamiento acostumbra á celebrar sus sesiones, á fin de que al dar las ocho pueda constituirse la Junta municipal del Censo electoral, se ley6 y aprob6 el acta de la anterior; leídos los BOLETINES OFICIALES números 192 al 197, se dió S. I. por enterado de las disposiciones sanitarias que contienen, y de la circular del Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, de fecha 19 de los corrientes.

Igualmente fué enterado de haberse recibido, aprobado por la Superioridad, el expediente de concierto y arriendo celebrado por la Corporaci6n para cubrir el cupo de consumos en el actual ejercicio.

Según estaba anunciado, á presencia del público, y previas todas las formalidades de la ley, se procedió al sorteo por secciones de los asociados que con los señores Concejales han de constituir la Junta municipal en el presente ejercicio, cuya operaci6n se practic6 en los términos que la ley previene, sin reclamaci6n ni protesta alguna. En su vista, se acord6 se publique inmediatamente su resultado y se participe á la vez á los agraciados para los efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Siendo próximas las ocho de la mañana, se levant6 la sesi6n con el objeto antes indicado.

Sesi6n del día 27

Declarada abierta y aprobada el acta de la anterior, se leyeron y qued6 enterado de las órdenes recibidas después de aquella y de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 198 al 203.

Dada cuenta del despacho ordinario, acord6:

Hacer saber al arrendatario de los derechos de consumo en el ejercicio actual D. Pío Olias, que en término de 13 días eleve á escritura pública el contrato de arrendamiento, según está obligado por el pliego de condiciones, base de la subasta.

Practicar las gestiones necesarias para que el dueño del edificio ocupado por la Guardia civil del puesto de esta villa, entienda al Cuerpo la parte de aquél no arrendada, aun cuando hubiera de pagarse de fondos municipales, previo asentimiento de la Junta municipal, el aumento de arriendo que sobre el que paga la fuerza, se considere como justo.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesi6n del día 3

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 204 al 209.

Ocupándose de los asuntos puestos al despacho, acord6:

Empadronar con el carácter de vecino, por haber acreditado que lleva más de seis meses consecutivos de residencia en el pueblo á Escolástico Vézquez y familia, según solicita en su instancia de 30 del pasado Agosto.

Oficiar al Teniente de la Guardia civil, Jefe de esta línea, invitándole á acompañar á la Corporaci6n en las fiestas que se celebrarán los días 13 al 15 del actual, rogándole se sirva tener disponible la fuerza que se considere necesaria, para la conservaci6n del orden.

Sesi6n del día 10

Después de leer y aprobar el acta de la anterior, se leyeron también los BOLETINES OFICIALES números 210 al 215.



## SUR

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte, en juicio ejecutivo que sigue D. Serafin Buisén contra la Excm. Sra. Duquesa viuda de Santoña, se anuncia la venta en pública subasta de una casa-hotel, sito en la calle de Rosales, núm. 14, manzana 27, del barrio de Argüelles de esta Corte, que mide 830'56 metros cuadrados, iguales á 10.933'21 pies cuadrados, bajo el precio de 126.730 pesetas, á deducir cargas, cuyos títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía. El remate tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado; y se advierte que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del precio indicado; que para hacerla, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación, previniéndose á éstos que deberán conformarse con los expresados títulos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 14 de Octubre de 1890.—V.º B.º  
—E. Méndez.—Ante mí, Luis Escobar.

76

## ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, cuya audiencia tiene situada en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, se sacan de nuevo á pública subasta el día 27 del actual, á la una de su tarde, nueve coches tasados en 16.000 pesetas; previniéndose que para tomar parte en aquella habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas inferiores á éste; que dicha subasta será primero en un solo lote, y caso de no haber postores, se anunciará de nuevo por coches separados; y que éstos se encuentran depositados en D. Antonio Quevedo Donis, y podrán verse todos los días no feriados de ocho á doce de la mañana, en la casa núm. 6 de la calle de Serrano.

Madrid 11 de Octubre de 1890.—V.º B.º  
—El Juez de primera instancia, Gisbert.—  
El Escribano, Matias Aranda.

74

## OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nemesio Camuesco y Petite, hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Morales de Toro, partido de Toro, provincia de Zamora, de 32 años de edad, casado, jornalero, que ha vivido en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 32, bajo, del vecino pueblo de Carabanchel Bajo, y en el ventorro del Chaleco, sito en el pueblo de Hortaleza, sin instrucción ni mote, y son las señas personales de dicho sujeto: estatura más bien alta, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regular, pelo castaño, y viste blusa á rayas, pantalón y boina azul y alpargatas negras, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines* de esta provincia y de la de Zamora, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, para la práctica de cierta diligencia en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa; previnién-

dole que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular en clase de preso, comunicado y á mi disposición al referido Nemesio Camuesco Petite.

Dada en Madrid á 23 de Septiembre de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

## OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, en el sumario que instruye por ocupación de moneda falsa, se cita, llama y emplaza á Elvira González Huertos y Miguel Mata López, que han habitado en la ronda de Toledo, núm. 12, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan en la sala audiencia del que provee, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 2 de Octubre de 1890.—V.º B.º  
—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

## Juzgados municipales

## LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal suplente de la Latina, recaída en juicio verbal de faltas por malos tratos y desobediencia seguido contra José María Puertos y González, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, se le cita para que en el término de cinco días se presente ante este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, número 1, piso 2.º, á fin de notificarle la sentencia dictada en el mismo; y se le apercibe que de no comparecer, será declarado rebelde á más de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 29 de Septiembre de 1890.—V.º B.º—El Juez, Espinosa.—El Secretario, Manuel Castañón.

## Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 13 de Febrero de 1879, con los números 78.833 de entrada y 5.072 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico de 5.711'97 pesetas, reducido hoy á 4.903 pesetas 77 céntimos, reconocido al Ayuntamiento de Serra, provincia de Gerona, por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el indicado depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento

Madrid 30 de Septiembre de 1890.—  
El Director general, P. S., Enrique de  
Linaceros.

75

## Contaduría general de la Deuda pública

En virtud de orden de Excmo. Sr. Ministro, Jefe de la Sección 4.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, esta Contaduría general invita por segunda vez á D. Juan Loren, D. Nicasio Guereño y D. Miguel Antonio Bravo, Administrador económico, Jefe de Intervención y Jefe de Caja que respectivamente fueron de la provincia de Málaga, ó á sus herederos, caso de fallecimiento, para que dentro del plazo de 30 días que al efecto se les señala, se presenten á recoger un pliego de reparos deducidos por el referido Tribunal en el examen de la de Caudales de la Deuda correspondiente al mes de Agosto de 1872.

Madrid 9 de Octubre de 1890.—El Contador general, P. O., Eligio de Palomino.

## Inspección general de Administración militar

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 34.360 metros de loneta para la construcción de jergones y cabezales con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción á la reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Burgos, el día 20 de Noviembre próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio limite fijado es el de una peseta 44 céntimos por metro lineal.

## Factorías militares de Vicálvaro

MES DE SEPTIEMBRE DE 1890

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes con destino á las indicadas Factorías.

Nombres de los artículos	UNIDAD	Cantidad comprada	PRECIO de la unidad		IMPORTE
			Ptas.	Cénts.	
Cebada.....	Hectolitro.....	674 88	13 95		9.414 30
Paja.....	Quintal métrico...	720	5 50		3.960 00
Aceite de oliva.....	Litro.....	100	1 10		110 00
Petróleo.....	Idem.....	5	0 85		4 25

Vicálvaro 30 de Septiembre de 1890.—El Administrador, Emilio Carrasco.  
V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, José Santías.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio.

Madrid 4 de Octubre 1890.—J. Santías.  
Modelo de proposición

Don..., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial* de..., el día... de... número..., según el cual han de ser contratados 34.360 metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlos al precio de... (en letra) pesetas el metro, en las condiciones que se fijan en el pliego que rige en esta contratación. Y para que sea válida esta proposición acompaño el documento justificativo del depósito de... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la Caja de Depósitos de...), según lo prevenido en la condición 6.ª del referido pliego.

(Fecha.) (Firma del proponente.)

## Comisaría de Guerra de Valladolid

El Comisario de Guerra, Instructor de expedientes de alcance y reintegro en el distrito militar de Castilla la Vieja.

Hace saber que ignorándose el paradero de D. Mariano Canaal y Picalo, Comisario de Guerra de segunda clase que fué natural de Madrid, y teniendo noticia extraoficial de su fallecimiento, por el presente edicto se le cita, llama y emplaza por segunda vez para el caso de no ser cierta la noticia de su fallecimiento, y caso de serlo, se cita, llama y emplaza á sus herederos, si los tuvo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de dicha provincia, comparezcan en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Orates, números 28 y 30, segundo, ó manifieste á la misma en calidad de heredero y domicilio, á fin de cumplimentar providencia recaída en el expediente instruido contra el cumplido del Ejército Angel Castro Pérez, por cuota percibida indebidamente por el mismo en Noviembre de 1863; advirtiéndoles que de no presentarse ó de no dar conocimiento de su domicilio dentro del plazo prefijado, se procederá á lo que haya lugar.

Ruego además á todas las Autoridades que puedan tener conocimiento de la existencia de dicho Sr. Canaal, se sirvan darme aviso, y si saben de su fallecimiento, me manifiesten dónde y cuándo ocurrió, así como si testó, y quienes son sus herederos.

Valladolid 6 de Octubre de 1890.—  
José Navarro.